

**INFORME SECRETARIAL: 05 DE ABRIL /2024.** Se solicita la notificación de la demandada por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

Los días 01, 02 y 03 de abril la titular en propiedad del Despacho se encontraba de permiso y El día 04 de abril de 2024 se produce cambio de titular del mismo y la firma electrónica aún no se encuentra autorizada.

**JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA**

**SECRETARIO.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

Radicado No.17001-40-03-003-2024-00050-00.

Atendiendo la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora en este proceso ejecutivo promovido por BRIYAN ANDREY DIAZ AGUIRRE en contra de la señora NATALIA SANCHEZ VANEGAS a ello se accede y de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213/2022 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la señora NATALIA SANCHEZ VANEGAS, al correo indicado en la demanda: : [jhonyospina27@gmail.com](mailto:jhonyospina27@gmail.com) Con el fin de ser notificada de la orden de pago Librada en su contra. lo que se hará por intermedio del Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, donde se enviaran las piezas procesales pertinentes.

**NOTIFIQUESE,**

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS**

**JUEZ**

**M**

Mediante el  
me permito  
Juez, se proceda  
con la notificación  
través del centro

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 051 Del 08/04/2024</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario.</p>
--

presente escrito  
solicitarle señor

de la accionada a  
de servicios

judiciales directamente al correo electrónico suministrado por las eps, el cual  
es: [jhonyospina27@gmail.co](mailto:jhonyospina27@gmail.co)